

**EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES ANTE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**

El Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) ejercerá el Derecho de Petición recogido en el Artículo 29 de la Constitución para que sus funciones no sean usurpadas, ya que el coordinador o la coordinadora de bienestar y protección definido en la Ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, es claramente un/a Educador/a Social.

El Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, en su primer acto legislativo dirigido a la infancia, deja de lado a las educadoras y los educadores sociales en la tramitación de 2 leyes que afectan a la infancia en riesgo de exclusión social.

El desarrollo de la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE) y de la Ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, excluye a la Educación Social en competencias socioeducativas propias. De esta forma, crea la figura de la delegada o el delegado de bienestar y protección, atribuyéndole funciones propias de las educadoras y los educadores sociales en el sistema educativo.

Frente a cuestiones tan importantes como el acoso escolar, el ciberacoso, el maltrato y la explotación infantil y la violencia sexual, la ley debe garantizar una acción socioeducativa desarrollada por expertas/os y especialistas cualificados/as para ello.

Por todo ello, desde el Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, instamos al Consejo de Ministros y al Congreso de los Diputados a la consideración de la inclusión de educadoras y educadores sociales en todos los centros educativos, asignándoles, entre otras, la función de coordinador/a de bienestar y protección, descritas en el Proyecto de Ley de Protección a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia, así como a la inclusión de educadoras y educadores sociales en los centros educativos dentro de la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE).

De esta forma, se permite garantizar la protección y el desarrollo integral de la infancia a través del sistema educativo como pilar básico del Estado de Bienestar.

<https://www.consejoeducacionsocial.net/el-cgcees-ejercera-el-derecho-de-peticion-para-que-las-funciones-de-educador-a-social-no-sean-usurpadas-en-el-proyecto-de-ley-rhodes/>

05 de junio de 2020

**Datos de contacto del CGCEES para ampliar información:**

Secretaría Técnica 661306517

Coordinadora de Comunicación 646455710